

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 23 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.690

ROCA CASALS, Ramón; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Meridiana, número 122, primero; comparecerá el día 11 del corriente, a las diez de la mañana, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de dicha ciudad, para asistir al juicio oral en causa por robo número 846 de 1921, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor López.

15692

3.691

SERRANO VALVERDE, Francisca; vecina que fué de Torreperogil y después se dijo residía en Villacarrillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá ante la Audiencia provincial de Jaén al día 11 de Diciembre, a la hora de las once de su mañana, con el fin de que asista como testigo al juicio oral de causa del Juzgado de Úbeda, instruida con el número 83 de 1920, sobre hurto, contra Diego Roa García y otros; apercibida que de no comparecer le perjudicará el perjuicio a que hubiere lugar.

15702

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

17.875

ALGUACIL RUIZ, Francisco; natural de Cabra, profesión ducero, de treinta y seis años, vecino de Sevilla, villa del Rosario, 8; domiciliado últi-

mamente en Sevilla; procesado por hurto en causa número 313 de 1922; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, por tener decretada su prisión, Secretaría del Sr. Florena; si no comparece será declarado rebelde.

15198

17.876

ALVAREZ ALVAREZ, Juan; de treinta y cinco años de edad, soltero, labrador; domiciliado últimamente en Tombrío de Abajo, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, con objeto de notificársele el auto de procesamiento, recibirlle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

15231

17.877

ALVAREZ MARMOLEJO, Vicente; natural de Los Palacios, de estado soltero, profesión cochero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Sevilla, plaza Zurradores, 12; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

15232

17.878

BARREIRO BARROS, Francisco; de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, hijo de Ramón y de Dolores, vecino que fué de la parroquia de San Vicente, de Vigo. Ayuntamiento de Carral, en la actualidad ausente en América; procesado en sumario sobre disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

15207

17.879

CAMPOS HERRERA, Joaquín; hijo de Juan José y Brigida, de treinta y dos años, vendedor, natural de Lisboa, ambulante; procesado por expedición de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río.

15217

18.880

CONESA SANCHEZ, Francisco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Manjón, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en causa instruida por hurto, número 248 de 1922.

15212

17.881

CONESA SANCHEZ, Francisco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Manjón, para

ser reducido a prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en causa instruida por hurto, número 2b9 de 1922.

15211

17.882

DAPENA MIEREDEZ, Julián; natural de Santa María de Pontevedra, de estado casado, profesión fogonero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Salceda, lugar de San Blas; procesado por estafa en causa número 908 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría del Sr. Florena, por tener decretada su prisión, y si no lo verifica se le declarará rebelde.

15199

17.883

DIAZ RODRIGUEZ, José; natural del Coronil (Sevilla), de estado soltero, profesión del campo, de cuarenta años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz para constituirse en prisión.

14203

17.884

DIOSDADO GOMEZ, Antonio Tomás; conocido por Tello, hijo de José y Crescencia, casado, jornalero, de cuarenta y seis años de edad, natural y vecino de Valencia del Ventor, donde ha tenido su último domicilio; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río.

15216

17.885

FABRILLO, José; soltero, de treinta a treinta y cinco años de edad, limpiabotas que fué del Casino de Manresa; domiciliado últimamente en dicha ciudad, de estatura baja, delgado, afeitado de cara y como picado de viruelas; procesado por el delito de robo, en méritos de causa que se sigue con el número 98 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Manresa, al objeto de recibirlle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

15220

17.886

FELIP MOLINE, Ramón; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Barcelona, de estado casado, profesión periodista, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en la Rambla del Centro, número 20 librería; procesado en causa número 23 de 1922 sobre injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15194

17.887

FELIP MOLINE, Ramón; hijo de Ra-  
(Continúa en la página 747.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SECCIÓN SEGUNDA.—CONTINUACIÓN

NÚMERO 1

*RECAUDACIÓN Hecha obtendida en el mes de Septiembre de 1922 y en los de Abril a Agosto anteriores por cuenta del presupuesto general de la administración del Estado.*

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>									
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Año.									
1. <sup>o</sup> Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	9.297.348,66	489.614,22	9.786.962,88	43.208.242,11	3.387.405,78	46.595.647,89	52.505.590,77	3.877.020,00	56.382.610,77
16 centésimas sobre la misma....	1.367.321,65	112.230,20	1.479.554,85	6.058.170,47	699.631,56	6.752.832,03	7.420.405,12	811.891,76	8.232.386,88
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo condonatorio).....	5.740.736,61	130.644,15	5.871.380,76	27.412.302,98	1.466.125,44	28.878.428,42	33.158.039,59	1.593.769,59	34.749.809,18
16 centésimas sobre la misma....	790.955,33	40.522,22	837.477,55	3.372.984,31	261.289,49	3.634.223,80	4.169.939,64	301.761,71	4.471.701,85
Cuotín correspondiente a bienes del Estado:									
Rústica.....	*	65.902,28	65.902,28	35.542,39	45.063,87	84.484,45	35.542,39	3.878,19	110.966,15
Urbana.....	*	65.902,28	65.902,28	3.878,19			3.878,19		150.386,73
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	183.196,85	*	183.196,85	314.402,18	34.782,82	349.185,00	497.599,03		
2. <sup>o</sup> Idem industrial y de comercio.....	9.588.810,85	243.004,45	9.826.905,30	32.297.014,98	2.518.999,01	34.816.013,99	41.830.826,83	84.782,82	532.381,85
3. <sup>o</sup> Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedente:								2.762.093,46	44.642.919,29
Del trabajo personal.....	11.720.385,91			30.226.556,88			41.956.942,79		
Del capital.....	6.019.575,52			40.048.609,41					
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	265.969,46	22.704.115,44		15.715.270,62	127.570.253,28		46.068.184,93	15.931.240,08	150.274.368,72
4. <sup>o</sup> Donativo del Clero y monjas.....	4.683.164,55			41.579.816,37			46.268.000,92		
5. <sup>o</sup> Impuesto de derechos teales y transmisión de bienes.....	178.491,25		178.491,25	821.695,81	*	821.695,81	1.000.086,68		1.000.086,68
6. <sup>o</sup> Idem de minas:									
Canon de superficie.....	8.036.716,51	83.925,03	8.170.611,54	50.808.913,86	2.059.214,68	52.367.123,34	53.805.630,17	2.142.139,71	61.037.769,88
Sobre la explotación.....	152.780,86	1.410,00	154.190,86	209.828,01	40.222,74	250.050,75	362.608,87	41.632,74	364.241,61
	65.049,87	62,14	65.112,01	3.275.059,37	40.607,76	3.316.567,43	3.841.009,24	40.669,90	3.381.679,14

8.º Idem sobre ganancias y divisas de Castilla.....	173.843,00	*	173.843,00	635.450,00	250,00	635.700,00	889.295,00	250,00	889.545,00
9.º Idem de cédulas personales.....	1.875.173,22	*	1.875.172,22	2.869.543,26	829,68	2.570.372,92	4.244.715,48	829,66	4.245.545,14
10. Idem de pagos del Estado, provin- ciales y municipiales (con dos dé- cimas sobre el mismo).....	1.049.822,91	20.166,25	1.069.429,16	3.916.017,74	119.269,48	4.035.287,22	4.965.340,65	189.375,73	5.104.716,38
11. Impuesto sobre carreajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos déci- mas sobre el mismo).....	35.938,66	517,92	36.456,58	49.936,50	7.785,89	57.721,39	85.874,16	8.308,81	94.177,97
Recargos municipales.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
12. Idem sobre Casinos y Circulos de re- creo.....	21.008,06	408,55	24.411,61	22.401,22	10.878,91	32.975,13	46.404,28	10.932,46	57.386,74
13. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Nava- rra.....	416.799,85	*	416.796,85	2.963.970,23	2.015.978,37	4.984.948,60	3.885.767,08	2.015.978,37	5.401.745,45
Contribuciones extinguidas.....	*	310,70	310,70	*	5,05	5,06	*	315,76	315,76
	60.965.636,12	1.454.717,57	62.420.353,69	290.131.134,57	28.422.286,14	318.553.420,71	351.096.770,69	29.877.003,71	380.973.774,40

## SECCIÓN SEGUNDA

## CAPÍTULO II

## CUENTAS SOBRE LAS REPARTICIONES

Arta.

## 9.º Renta de Aduanas:

Derechos de importación.....	35.725.480,28	1.676.386,74	36.803.817,02	188.940.185,17	7.520.999,60	196.461.184,77	224.665.615,45	8.599.385,34	233.265.001,79
Recargo transitorio.....	162.006,66	36.947,73	193.954,39	1.616.216,44	185.315,29	1.801.531,73	1.778.523,10	222.264,02	2.000.486,12
Idem de exportación.....	187.898,81	*	187.893,81	1.647.556,31	793,76	1.648.350,07	1.835.350,12	793,76	1.836.243,89
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..	2.786.530,81	*	2.736.530,81	11.625.867,63	58.664,20	11.681.581,83	14.362.398,44	58.664,20	14.421.062,64
Idem de tonelaje.....	203.055,23	*	203.085,23	1.138.515,58	*	1.138.515,58	1.336.600,81	*	1.336.600,81
Derechos menores.....	202.086,83	6.173,54	308.260,37	1.579.906,80	50.169,47	1.630.076,37	1.881.993,63	56.348,01	1.936.336,61
Idem sanitarios.....	11.950,25	769,62	12.710,87	56.953,19	5,00	56.953,19	68.903,41	765,62	69.669,06
Idem de reconocimiento de gana- do a su importación.....	3.685,95	84,00	3.769,05	12.655,11	112,00	12.767,11	16.340,16	196,00	16.536,16
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	*	*	*	368.136,03	*	368.136,03	368.136,03	*	368.136,03
Idem obvencionales de los fun- cionarios de Aduanas.....	329.130,97	*	329.130,07	1.077.516,78	*	1.077.516,78	1.406.646,85	*	1.406.646,85
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	3.357.172,56	*	3.357.172,56	16.727.336,78	*	16.727.336,78	20.084.509,84	*	20.084.509,84
3.º Idem sobre el alcohol.....	3.172.780,64	*	3.172.780,64	14.180.097,35	340.552,27	14.520.649,82	17.352.878,19	340.552,27	17.698.480,40
4.º Idem sobre la achicoria.....	161.619,62	*	161.619,62	659.335,58	358,00	559.688,58	720.955,20	353,00	721.308,20
5.º Arbitrio de los puertos frances de Canarias.....	894.778,14	*	894.778,14	2.849.480,01	*	2.849.480,01	3.744.258,15	*	3.744.258,15
6.º Derechos obvencionales de los Con- sulados (con dos décimas sobre los nísmos).....	67,20	*	67,20	3.587.522,77	*	3.587.522,77	3.587.589,97	*	3.587.589,97
7.º Impuesto de consumos.....	1.062.624,46	254.470,88	1.317.695,26	3.269.553,74	2.787.421,16	6.056.974,90	4.382.178,14	3.041.892,04	7.374.070,18
8.º Idem sobre los transportes de viaje- ros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
9.º Timbre del Estado.....	5.655.636,84	14.639,86	5.670.276,70	24.150.787,25	349.610,38	24.500.397,63	29.806.424,09	364.250,24	30.170.674,33
10. Impuesto sobre el gas, la electrici- dad y el carburo de calcio.....	19.079.779,87	*	19.079.779,87	77.551.128,21	*	77.551.128,21	96.630.908,08	*	96.630.908,08
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	899.666,47	22.717,79	922.384,26	9.535.392,57	565.100,16	10.100.392,73	10.434.959,04	587.817,95	11.022.776,99
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	394.561,50	*	394.561,50	1.876.107,64	*	1.376.107,61	1.770.669,14	*	1.770.669,14
	51.786,50	*	51.786,50	1.908.416,30	*	1.908.416,30	1.960.202,80	*	1.960.202,80
	74.892.272,73	1.414.161,16	75.806.453,89	363.753.567,44	11.859.096,20	375.612.083,73	438.145.840,17	13.273.273,45	451.919.247,62

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Art. I.									
1. <sup>a</sup> Tabaco.....	19.688.337,73	»	19.688.337,73	85.817.804,03	»	85.817.804,03	105.506.141,76	»	105.506.141,76
2. <sup>a</sup> Cigarrillas frotadoras y toda clase de fósforos.....	2.021.623,75	»	2.021.623,75	12.249.797,04	»	12.249.797,04	14.271.420,79	»	14.271.420,79
3. <sup>a</sup> Loterías.....	15.936.570,00	»	15.936.570,00	70.269.471,00	»	70.269.471,00	86.206.041,00	»	86.206.041,00
4. <sup>a</sup> Producto de fiestas.....	»	»	*	580,00	»	580,00	580,00	»	580,00
5. <sup>a</sup> Casa de Moneda.....	43.390,75	4.645,42	48.036,17	220.190,90	57.800,00	277.990,90	263.581,65	62.445,42	326.027,07
6. <sup>a</sup> Producto de la Gobernación.....	70.015,00	»	70.015,00	1.097.387,87	»	1.097.387,87	1.167.402,87	»	1.167.402,87
7. <sup>a</sup> Otros productos.....	45.524,08	»	45.524,08	1.608.618,12	»	1.608.618,12	1.654.142,20	»	1.654.142,20
8. <sup>a</sup> Producto de Telégrafos y Teléfo- nos.....	234.427,15	»	234.427,15	3.034.384,77	»	3.034.384,77	3.268.811,92	»	3.268.811,92
9. <sup>a</sup> Establecimientos penales.....	1.750,78	»	1.750,78	6.318,43	»	6.318,43	8.069,21	»	8.069,21
	38.041.639,24	4.645,42	38.046.284,66	174.304.552,16	57.800,00	174.362.352,16	212.346.191,40	62.445,42	212.408.636,82
<b>SECCIÓN CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Art. I.									
1. <sup>a</sup> Salinas de Torrevieja.....	»	»	*	315.002,00	»	315.002,00	315.002,00	»	315.002,00
2. <sup>a</sup> Mitura.....	»	»	*	813.440,80	»	»	813.440,80	»	813.440,80
Albacete.—Producto líquido.....	»	»	*	813.440,80	»	»	813.440,80	»	813.440,80
Linares.....	813.440,80	»	813.440,80	»	»	»	813.440,80	»	813.440,80
3. <sup>a</sup> Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	»	»	*	»	»	»	»	»	»
Renta de los bienes del Estado en general.....	4.048,16	81,80	4.129,96	62.830,83	1.187,14	63.987,97	66.878,99	1.218,94	68.097,93
Idem de las fincas en administración de la Administración.....	1.620,00	»	1.620,00	77,80	»	77,80	1.697,80	»	1.697,80
Producto de caminos y navegación fluvial.....	36.612,39	»	36.612,39	91.235,87	2.574,18	91.235,87	91.235,87	2.574,18	91.235,87
Idem de montes y plantaciones.....	»	»	*	66.576,90	»	69.151,08	103.189,29	»	103.189,29
Idem del Partidario que fue de la Corona.....	20.647,15	»	20.647,15	1.408,07	4.600,00	6.008,07	22.055,22	4.600,00	26.655,22
4. <sup>a</sup> Renta de los bienes del Círculo me- dico y por venta de fruta.....	1.177,94	1,42	1.179,36	4.079,99	411,92	4.491,91	5.257,93	413,34	5.671,27
5. <sup>a</sup> Idem de cruzadas (producto líquido).	91.789,45	»	91.789,45	1.274.286,55	157.819,53	1.435.556,08	1.366.026,00	157.819,53	1.523.345,53
6. <sup>a</sup> Producto en administración de las fincas de cincuentas.....	»	»	*	»	»	»	»	»	»
7. <sup>a</sup> Diferentes derechos del Estado, 20 por 100 de la renta de Propios,	61.857,81	8.171,04	69.528,85	530.362,37	162.243,80	692.606,17	591.720,18	170.414,84	762.135,02
10 por 100 de arrendamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de	»	»	*	»	»	»	»	»	»
Fomento.....	142.306,48	»	142.306,48	360.694,66	»	360.694,66	503.091,14	»	503.091,14
Hacienda.....	12.850,43	»	12.850,43	94.736,62	»	94.736,62	107.587,05	»	107.587,05

Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	3.537,49	*	3.537,49	5.000,00	6125,00	7224,89	5.637,49	4.125,00	9.762,49
Altagación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	71.747,50	*	71.747,50	636.797,50	123.965,00	760.762,50	708.545,00	123.965,00	832.510,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	*	*	*	1.750,00	1.500,00	3.250,00	1.750,00	1.500,00	3.250,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	744,53	*	744,53	1.386,23	*	1.386,23	2.130,76	*	2.130,76
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardia rural.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Altagación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	129.127,52	38.950,00	168.077,52	775.777,74	310.254,86	1.086.032,60	904.905,26	349.204,86	1.254.110,12
Renta de los bienes de los Institutos de seguro de Enseñanza.....	*	*	*	31.605,26	*	31.605,26	31.605,26	*	31.605,26
10 por 100 de administración de parques.....	2.033,04	255,51	2.388,55	8.110,71	34.039,15	42.149,86	10.193,75	34.294,66	44.488,41
10 por 100 sobre el rédito de pesas y medidas.....	53.995,21	15.514,00	69.509,21	137.698,38	127.716,83	265.414,71	191.693,59	143.230,33	334.928,92
b por 100 de gastos de administración, legajación y cobranza de los recursos municipales sobre los fondos librescaza.....	165.132,99	28.792,13	193.925,12	564.951,53	226.018,09	790.969,62	730.084,52	254.810,22	984.894,74
Monerario a reintegrar por los Abogados del Estado en los pliegos y causas en que recogen sus sentencias y veras resoluciones devueltas al Estado, entregue que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	102,50	*	102,50	2.971,46	*	2.971,46	3.073,96	*	3.073,96
Altagación de las Comisiones de Reparto para gastos de Inspección.....	21.737,33	*	21.737,33	70.365,25	14.041,67	84.411,32	92.102,58	14.041,67	106.144,25
Altagación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	*	*	*	304,92	396,02	700,94	304,92	396,02	700,94
Euros que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vizcaya y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	18.937,50	1.000,00	19.937,50	35.750,00	37.768,32	73.518,32	54.687,50	38.768,32	93.455,82
Recaudado e integrado por la Caja de contracción.....	237.308,06	58.609,52	295.917,58	704.198,96	679.860,18	1.334.059,14	941.507,02	738.469,70	1.679.976,72
Reintegros de anticípos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	53.872,50	*	53.872,50	581.550,00	*	581.550,00	635.422,50	*	635.422,50
	*	*	*	1.454.510,86	*	1.454.510,86	1.454.510,86	*	1.454.510,86
	1.243.246,78	151.875,42	2.094.642,20	7.812.970,45	1.887.971,19	9.700.041,64	9.755.337,23	2.039.346,61	11.794.663,84

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE AGOSTO A AGOSTO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>Arts.</b>									
8. <sup>o</sup> Ventas anteriores a 1. <sup>o</sup> de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
9. <sup>o</sup> Plazos exhortado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1855 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	18.034,22	3.468,80	21.503,02	73.900,18	14.959,83	88.860,01	91.934,40	18.428,63	110.863,03
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	125,68	*	125,68	55,34	*	55,34	181,02	*	181,02
11. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1878.	*	*	*	*	*	*	*	*	*
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material infantil del ramo de Guerra.....	4.576,39	*	4.576,39	133.937,40	*	133.937,40	138.513,79	*	138.513,79
13. Idem id. de Marina.....	*	*	*	6.207,93	*	6.207,93	6.207,93	*	6.207,93
14. Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	330.000,00	*	330.000,00	9.540.689,05	*	9.540.689,05	9.870.689,05	*	9.870.689,05
15. Idem de la id. de sulfato de cobre.	*	*	*	335.626,90	*	335.626,90	335.626,90	*	335.626,90
	352.736,29	3.468,80	356.205,09	10.090.416,80	14.959,83	10.105.376,63	10.443.153,09	18.428,63	10.461.581,72
<b>EJECUCIÓN QUINTA.</b>									
<b>CAPÍTULO V</b>									
<b>RÉCURSOS DEL TESORO</b>									
<b>Arts.</b>									
1. <sup>o</sup> Cuotas militares y milicias.....	5.915.345,00	*	5.915.345,00	1.945.850,00	*	1.945.850,00	7.861.195,00	*	7.861.195,00
2. <sup>o</sup> Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	283.617,16	*	283.617,16	7.183.429,99	*	7.183.429,99	7.467.047,15	*	7.467.047,15
3. <sup>o</sup> Derechos de custodia de depósitos.	3.274,25	*	3.274,25	14.772,17	*	14.772,17	18.046,42	*	18.046,42
4. <sup>o</sup> Publicaciones oficiales.....	3.010,75	*	3.040,75	7.146,25	*	7.146,25	10.187,00	*	10.187,00
5. <sup>o</sup> Recursos eventuales de todos los Ramos.....	19.510,10	2.130,30	21.640,40	3.051.391,75	11.085,03	3.062.476,78	3.070.901,85	13.215,33	3.084.117,18
6. <sup>o</sup> Intereses de demora sobre fondos distrajidos de su legítima inversión.....	3.381,49	*	3.381,49	55.984,92	*	55.984,92	59.368,41	*	59.466,41
7. <sup>o</sup> Alquileres.....	679,04	*	679,04	32.591,23	*	32.591,23	33.470,27	*	33.470,27
8. <sup>o</sup> Atrasos hasta fin de 1899.....	*	*	*	9.990,27	*	9.990,27	9.990,27	*	9.990,27

19 Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	71.749,89		71.749,89	359.438,72		359.438,72	431.188,61		431.188,61
10 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Ahmedén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....			*	*	*	*	*		*
11 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	*		*	*	*	*	*		*
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	33.255,92		33.255,92	231.746,38		231.746,38	265.002,30		265.002,30
13 Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	8.247,50		8.247,50	124.011,93		124.011,93	132.259,43		132.259,43
Recursos extraordinarios (suprimidos).		9,45	9,45	*	188,73	188,73	*	198,18	198,18
	6.342.301,10	2.139,75	6.344.440,85	13.015.953,61	11.273,76	13.027.227,37	10.759.375,23	13.413,51	19.371.668,22
<hr/>									
En el cuadro:									
Sección 1.º—Contribuciones directas.....	60.965.636,12	1.454.717,57	62.420.353,69	290.131.134,57	28.422.286,14	318.563.426,71	851.096.770,69	29.877.008,71	380.973.774,40
Idem 2.º—Idem indirectas.....	74.392.272,73	1.414.181,16	75.806.458,89	363.753.567,44	11.859.096,29	373.617.663,73	438.145.840,17	13.273.277,45	451.419.117,62
Idem 3.º—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	28.041.639,21	4.643,42	38.046.284,66	174.301.552,16	57.800,00	174.362.352,16	212.346.191,40	62.445,42	212.408.636,82
Idem 4.º—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	1.943.266,78	151.375,42	2.094.642,20	7.812.070,45	1.887.971,19	9.703.041,64	9.756.337,23	2.039.345,61	11.794.683,81
Ventas.....	352.736,29	3.468,80	356.205,69	10.090.416,80	14.959,83	10.185.378,62	10.443.158,99	18.429,68	10.461.581,72
Idem 5.º—Recursos del Tesoro.....	6.342.301,10	2.139,75	6.344.440,85	13.015.953,61	11.273,76	13.027.227,37	19.358.264,71	18.413,51	19.371.668,22
	182.037.852,26	3.030.578,12	185.068.380,86	859.107.695,03	42.258.387,21	901.361.082,24	1.041.146.517,29	45.283.915,83	1.086.429.462,62
<hr/>									
RECARGOS MUNICIPALES capítulo único									
<hr/>									
1.º Sobre la contribución de los muebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1921).....	*	41,00	41,00	*	178,61	178,61			
2º Sobre la industria y comercio.....	2.182.752,06	20.533,29	2.203.285,35	7.622.427,04	527.031,80	8.149.460,04	9.805.179,10	219,61	219,61
	2.182.752,06	20.574,29	2.203.326,35	7.622.427,04	527.212,41	8.149.639,45	9.805.179,10	547.786,70	10.352.965,80

Observación.—Queda establecido que se produzcan las siguientes recaudaciones.

## NÚMERO 2

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Abril a Septiembre de los años 1915 a 1922, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1918	1919	1920	1921	1922
<b>Valores del Tesoro.</b>					
Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	103.032.091,71	105.984.200,92	104.999.945,30	106.891.556,65	101.519.276,76
Idem industrial y de comercio.....	24.785.172,77	26.212.568,26	37.137.745,57	44.519.508,60	44.042.919,29
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	105.931.160,68	96.808.979,89	112.698.380,68	150.406.989,04	150.274.368,72
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	41.123.729,22	48.808.931,70	61.424.040,68	53.037.688,35	61.087.789,88
Idem de minas.....	2.979.745,99	7.251.479,58	7.815.400,03	6.158.329,13	3.785.920,75
Idem de cédulas personales.....	5.843.786,31	4.222.109,21	4.114.698,33	4.076.103,10	4.245.546,14
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.914.851,37	2.802.161,66	3.247.382,34	4.036.381,22	5.104.716,38
Idem sobre carruajes de lujo.....	115.051,26	122.401,18	111.085,93	128.969,67	94.177,97
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	4.603.391,98	4.736.630,63	4.600.097,72	5.399.233,51	5.401.745,45
Renta de Aduanas.....	63.055.176,87	93.967.624,63	145.749.311,65	172.097.510,23	256.658.719,98
Impuesto sobre el azúcar.....	21.789.669,53	28.006.809,55	18.149.050,56	28.604.865,88	20.084.609,84
Idem sobre el alcohol.....	7.91.050,21	11.9.2.085,88	11.982.831,83	18.629.961,61	17.603.430,46
Derechos obvencionales de los Consulados.....	617.986,49	614.671,13	1.352.488,77	2.342.791,62	3.537.589,97
Impuesto de consumos.....	19.110.255,05	13.890.897,75	12.720.880,56	10.198.410,11	7.374.070,18
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	19.300.369,30	24.606.921,16	27.392.776,23	29.561.854,16	30.170.674,33
Timbre del Estado.....	57.851.784,00	74.473.077,03	87.674.811,85	110.543.712,42	96.630.908,08
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	6.290.634,92	7.255.102,24	8.135.332,82	10.131.435,20	11.022.776,99
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	607.140,47	621.721,51	1.298.728,79	1.499.467,10	1.770.669,14
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	3.374.251,74	2.6.2.5.529,13	3.592.707,23	2.253.952,63	1.960.202,40
Tabacos.....	84.637.656,98	80.451.596,71	66.798.372,20	90.182.020,18	105.508.141,76
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	13.446.793,54	14.659.224,03	16.122.374,03	18.245.527,74	14.271.420,79
Loterías.....	48.795.207,50	5.515.187,00	66.636.184,50	87.569.907,00	86.206.621,00
Minas.....	4.711.565,05	1.000.000,00	2.000.000,00	"	"
{ Abnáden.....	"	"	"	"	813.440,80
{ Linares.....	"	"	"	"	"
Renta de Cruzada.....	1.716.644,71	1.376.711,05	1.306.676,27	1.431.672,23	1.523.345,58
Cuotas militares y muertes.....	14.019.5.8.33	10.368.070,66	14.381.055,00	11.217.124,00	7.861.195,00
Los demás recursos ordinarios.....	20.730.649,47	25.007.080,87	30.490.315,58	42.873.876,48	32.129.217,59
Producto de negociación de Deuda.....	"	250.000.000,00	960.000.000,00	869.166.000,00	"
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	16.796.876,06	52.425.034,35	59.848.550,86	64.895.592,88	9.870.689,05
Idem de la venta de el Estado de cobre.....	"	"	229.026,19	783.750,00	335.626,90
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	2.531.336,16	595.295,59	831.464,29	231.980,02	265.002,30
Reintegro de anticípolos hechos a la Prensa periódica.....	316.254,91	687.599,23	630.846,48	400.068,10	132.259,43
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	"	"	"	"	1.454.510,86
<b>Recargas municipales.</b>					
Sobre la contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	698.520.886,57	1.045.166.740,81	1.207.766.710,57	1.733.104.588,75	1.086.429.462,62
Sobre la Industrial y de comercio.....	6.714,14	5.668,26	7.071,53	941,77	219,61
	5.706.996,65	5.883.338,76	8.543.948,88	10.306.648,26	10.352.746,19
	6.713.710,79	5.889.097,02	8.551.021,36	10.306.991,03	10.352.984,30
INGRESOS POR VALORES DEL TESORO.....	698.520.886,57	1.045.166.740,81	1.207.766.710,57	1.733.104.588,75	1.086.429.462,62
Idem por recargas municipales.....	6.713.710,79	5.889.097,02	8.551.021,36	10.306.991,03	10.352.984,30
	704.234.597,36	1.051.055.747,83	1.216.317.731,93	1.749.411.579,78	1.096.782.428,42

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

## NÚMERO 9:

Pagos liquidados verificados en el mes de Septiembre de 1922 y en los cinco anteriores por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO			TOTAL DE LOS SEIS MESES			Gaceta de Madrid.-Núm. 345
	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>										
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	791.666,65	»	791.666,65	3.179.166,65	»	3.179.166,65	9.970.838,30	»	8.970.838,30	
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados.....	888.874,66	»	888.874,66	2.930.374,66	»	2.930.374,66	3.819.249,32	»	3.819.249,32	
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	19.200.462,67	624.270,45	19.814.733,12	101.177.047,71	51.216.895,37	152.893.943,0	120.467.510,38	51.741.165,82	172.208.676,20	
Adem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	7.616.101,86	»	7.616.101,86	31.631.304,37	»	31.631.304,37	39.247.406,23	»	39.247.406,23	
	28.587.105,84	624.270,45	29.111.376,29	138.917.693,39	51.216.895,37	190.134.788,76	167.504.999,23	51.741.165,82	219.246.165,05	
<b>OBLIGACIONES</b>										
DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES										
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	403.416,56	28.257,79	431.674,37	386.674,58	856.979,61	1.043.654,19	790.091,16	635.237,40	1.475.328,56	
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	381.430,66	1.565.575,92	1.897.006,98	1.282.145,44	2.004.002,41	3.286.147,85	1.613.575,50	3.565.578,38	5.183.163,83	
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:										
Obligaciones civiles.....	2.763.716,58	154.112,90	2.917.829,88	9.570.050,85	432.892,86	10.002.943,11	12.333.766,88	587.005,16	12.920.771,09	
Idem eclesiásticas.....	5.404.268,86	»	5.404.268,86	20.172.865,03	7.163,59	20.180.028,62	25.577.138,89	7.163,59	25.584.297,48	
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	41.559.982,63	11.559,28	41.511.532,91	153.810.002,91	23.866.332,37	177.067.238,28	195.410.885,64	23.867.882,60	219.278.768,14	
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	10.103.272,66	»	10.103.272,66	61.436.022,21	9.833.311,21	71.268.933,42	71.543.891,87	9.833.311,21	81.377.206,03	
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	20.901.858,60	496.079,82	21.397.438,82	75.0.0.710,94	6.860.762,40	81.914.509,83	95.965.099,44	7.366.842,22	103.311.941,66	
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	12.599.408,44	11.628,78	12.610.039,22	46.642.673,61	803.144,79	47.445.218,40	59.151.482,95	814.768,57	59.966.250,62	
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	58.780.828,68	293.733,18	59.074.551,76	106.624.418,00	18.070.428,51	184.694.876,51	225.405.276,58	18.364.161,69	243.769.438,27	
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria.....	2.115.812,16	10.033,83	2.126.845,99	3.217.450,72	932.181,49	4.149.632,21	5.333.262,88	942.215,32	6.275.478,20	
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	3.141.662,38	2.445,51	3.144.108,39	16.732.480,41	430.098,86	16.162.579,27	18.874.143,29	432.544,37	19.306.687,66	
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	19.845.453,55	85.280,19	19.930.733,74	81.015.533,54	5.051.577,79	86.067.160,83	100.861.042,09	5.136.857,98	105.997.900,07	
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	596.809,60	»	596.809,60	596.809,60	»	596.809,60	1.193.619,20	»	1.193.619,20	
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos:										
Ministerio de Estado.....	42.085,17	»	42.085,17	1.612.710,72	5.807.248,25	6.910.867,97	1.654.804,83	5.307.248,25	6.962.053,14	
Idem de la Guerra.....	26.701.288,88	318.178,36	27.019.447,24	110.546.878,29	57.058.356,03	173.605.234,91	143.248.147,16	57.376.534,99	200.624.032,15	
Idem de Marina.....	418.162,58	»	418.162,58	1.450.861,53	62.817,70	1.093.179,09	2.044.023,91	62.317,70	2.103.341,61	
Idem de la Gobernación.....	220.128,42	»	220.128,42	816.198,39	4.945,50	831.143,89	1.036.326,81	4.945,50	1.041.272,31	
Idem de Fomento .....	4.142,49	»	4.142,49	826.886,84	8.343,72	830.230,56	831.029,33	3.343,72	834.373,05	
	284.470.814,46	3.501.141,96	287.971.455,82	895.892.290,19	182.591.988,06	1.078.484.273,26	1.130.362.604,65	186.093.124,42	1.816.455.729,07	
Recargos municipales sobre las contribuciones de:										
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»	158.889,66	158.889,66	»	158.889,66	3.392.453,01	158.889,66	
Industrial y de comercio.....	1.603.646,12	936.718,60	2.540.364,72	5.174.078,94	2.455.734,44	7.620.818,85	6.777.725,06	3.351.292,70	10.329.017,76	

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

**Resumen de los gastos generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante las meses de Octubre y Septiembre de los ejercicios  
de que se trata; continuación de los mencionados por resultado de los efectos corrientes.**

	1913	1918-19	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23
<b>Obligaciones generales del Estado.</b>						
Sección 1.—Casa Real.....	4.514.999,90	8.833.339,30	3.802.916,61	3.916.372,36	3.970.388,99	
Idem 2.—Cuerpos Colegiados.....	1.942.099,96	1.160.052,50	3.542.499,90	3.402.499,90	3.879.249,32	
Idem 3.—Deuda pública.....	230.023.494,94	148.216.392,98	174.521.561,29	216.236.368,90	172.203,62	
Idem 4.—Clases pasivas.....	42.310.807,34	86.593.087,30	31.442.106,82	39.125.784,00	39.247.406,23	
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales.</b>						
Sección 1.—Presidencia del Consejo de Ministros.....	278.011.302,14	164.814.736,61	218.369.068,02	261.681.020,34	219.246.655,05	
Idem 2.—Ministerio de Estado.....	10.181.284,57	20.425.511,82	13.169.395,52	7.609.819,28	1.475.328,56	
Idem 3.—Idem de Gracia y Justicia:	4.893.269,35	5.430.760,71	3.701.137,97	7.867.254,18	6.183.153,83	
Obligaciones civiles:						
Idem eclesiásticas.....	10.015.531,67	11.058.404,10	12.049.357,84	13.024.707,59	12.920.771,99	
Idem 4.—Ministerio de la Guerra.....	21.030.474,40	19.111.752,86	25.291.402,65	25.156.545,89	26.593.297,48	
Idem 5.—Idem de Marina.....	184.450.800,70	103.173.810,00	194.723.874,97	213.524.187,51	219.278.768,14	
Idem 6.—Idem de la Gobernación.....	45.192.493,47	33.974.531,53	54.165.160,21	63.968.066,53	81.377.306,03	
Idem 7.—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	72.843.898,00	64.832.698,79	85.634.034,33	103.270.220,96	103.811.941,60	
Idem 8.—Idem de Fomento.....	20.152.081,34	40.754.380,51	52.030.997,09	61.778.660,51	59.968.260,67	
Idem 9.—Idem del Trabajo, Comercio e Industria.....	85.803.059,76	70.818.200,77	194.890.039,61	242.910.808,56	243.790.458,27	
Idem 10.—Idem de Hacienda.....	>	83.503.800,54	22.015.218,96	>	>	
Idem 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	9.753.760,33	11.252.325,00	14.613.190,65	21.4.4.145,33	19.306.687,03	
Idem 12.—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	85.000.105,00	103.491.502,93	89.534.430,04	129.773.951,10	105.907.900,07	
Idem 13.—Acción en Marruecos.....	950.000,00	1.179.860,18	1.196.160,01	1.193.619,20	1.193.619,20	
	<b>860.275.690,49</b>	<b>883.016.639,15</b>	<b">1.062.051.963,95</b">	<b">1.295.570.979,68</b">	<b">1.316.455.729,07</b">	
<b>Recursos municipales.</b>						
Sección 1.—Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	49,87	689,19	9.527,63	807,81	156.839,61	
Idem 1/2—Agricultura y comercio.....	5.583.808,84	5.869.205,87	6.836.647,97	9.283.494,91	10.170.178,10	
	<b>5.583.868,21</b>	<b">5.869.794,56</b">	<b">6.899.176,63</b">	<b">9.364.392,72</b">	<b">10.829.017,76</b">	
<b>Pagos pendientes del Tesoro.</b>						
Idem portearcos municipales.....	860.275.690,49	883.016.639,15	1.062.051.963,95	1.295.579.979,68	1.316.455.729,07	
	<b>5.583.868,21</b>	<b">6.868.734,53</b">	<b">6.839.175,62</b">	<b">9.864.3.2.72</b">	<b">10.329.017,76</b">	
	<b>874.869.548,70</b>	<b>880.885.433,71</b>	<b">1.063.791.138,97</b">	<b">1.305.444.812,86</b">	<b">1.326.784.710,93</b">	

OBSERVACIONES: 1.- En los 1.316.455.729,07 pesetas, que distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles, 88.034.188,67 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 221.103,23 pesetas, y repatriación de extranjeros, 30.000 pesetas. Total 88.285.331,90 pesetas.  
 2.- Queda sujeto el presente estado a las informaciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 31 de Octubre de 1922.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—M. B.P.: El Interventor general, Illana.

amón y de Dolores, natural de Barcelona, de estado se ignora, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en calle Poniente, 9, primero; procesado en causa número 1.056 de 1918, sobre injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15197

17.888

GONZALEZ LOPEZ, Antonio; natural de Tarragona, de estado soltero, profesión mecánico, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Amalia, 14, segundo; procesado por robo frustrado en causa 1.003 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Audiencia de Barcelona, Secretaría del Sr. Florensa, pues tiene decretada su prisión, y si no comparece será declarado rebelde.

15200

17.889

HERMIO CABELLO, Antonio (a) "Cernudo"; de treinta y tres años, hijo de Manuel y de Salud, soltero, vendedor ambulante, natural de Granada, vecino de Málaga, cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Motril de la Frontera, o se constituirá en prisión en la cárcel de su partido, a disposición de dicho Juzgado, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15223

17.890

ISVERN YORT, José; natural de Martinet (Seo de Urgel), de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintiocho años, hijo de Francisco y de Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado del Norte, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15201

17.891

LAVIN PLAZA, Enrique; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años, cuyas demás circunstancias no constan, hijo de Manuel y de Joncosa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bretón de los Herreros, número 27, principal; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, acordada por la Audiencia de Jaén, por su falta de asistencia a Juicio final, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

15193

17.892

LOPEZ ALBA, José; natural de San Fernando, provincia de Cádiz,

de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Cádiz; comparecerá en término de diez días en la cárcel de Cádiz, para extinguir la pena subsidiaria correspondiente, por insolventia de la multa de 290 pesetas, impuesta por falta de contrabando.

15204

17.893

LOPEZ JIMENEZ, Emilia; hija de Juan y de Carmen, vendedora, casada, de cuarenta años de edad, natural de Puente Genil, vecina de Sevilla, donde ha tenido su último domicilio; procesada por expedición de monedas falsas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río.

15273

17.894

MONCAYO MERIBAN, Isabel; de veintiséis años, hija de Salvador y de María, vendedora, natural de Isla, vecina de Sevilla, donde ha tenido su último domicilio; procesada por expedición de monedas falsas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río.

15219

17.895

NAVARRO JULVE, Pedro; hijo de Pedro y de María, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiún años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 73 de 1920, sobre ecacciones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15196

17.896

PEREZ GIL, Antonio; domiciliado últimamente en Olula de Castro, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Gérgal, al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se sigue contra él mismo por el delito de sustracción de tres reyes lanares, y para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarse será declarado rebelde y le perjudicará el perjuicio que haya lugar.

15210

17.897

PINTOR SALAMANCA, Miguel; procesado por el Juzgado de la Latina por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sociedad segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, a practicar la diligencia preventiva en el artículo 7.º de la ley de condiciones, bajo el apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha ley si no comparece.

15186

RUIZ ALIAS, Joaquín; hijo de Joaquín y de María, natural de Carboneras, Vera (Almería), de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 73 de 1920 sobre ecacciones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15195

17.899

SANCHEZ GARRIDO, María Cardelia, conocida por María Candelaria Cruz Exposito, de diez y echo años de edad, hija de padre desconocido y de Bernardina Sánchez Garrido, natural de Ubeda, soltera; domiciliada últimamente en Ubeda y procesada por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares para constituirse en prisión.

15215

17.900

SILVA MONTE, Fernando, alias "Pata"; de treinta y dos años, hijo de Juan Ramón y de Inés, soltero, natural de Maipartida de Cáceres, vecino y domiciliado últimamente en Montellano, tiene pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, cara ovalada, boca regular, barba poblada, pelo triguero, estatura 1,80 metros, vista pantalón de dril color ceniza, americana negra, sombrero cordobesa, negro, camisa blanca con rayas verdes, sin corbata, botas de una pieza, blancas; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones en el sumario número 16 del corriente año, fugado de la cárcel del partido de Alcántara, donde estaba en prisión provisional; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcántara para ser reducido a prisión bajo apercibimiento de que otro caso será declarado rebelde y la perjurie que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15189

17.901

SIMON RIVERA, Antonio; de trece años, soltero; jornalero, natural y vecino de Medeiros, hijo de José y de María; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Verín con objeto de notificarle el acto de procesamiento, constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria en el sumario que en el mismo se sigue por lesiones a José Oliveira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15234

17.902

SOLER PÉREZ, Cristóbal; hijo de Francisco y de Beatriz, natural de Mazzarrón, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, al objeto de notificársele la petición fiscal en el su-

mario dicho, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde.

15205

17.903

UN individuo conocido por el Africano; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, al objeto de constituirse en prisión acordada en el sumario que con el número 282 del corriente año se sigue en dicho Juzgado por el delito indicado contra otros y dicho individuo, apercibido que si no comparece será declarado rebelde.

15206

17.904

ACEBO SUAREZ, Secundino; hijo de León y de Antonia, natural de Tanes, Ayuntamiento de Ceso, provincia Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarazona número 78. D. Luis Martos González, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 13 de Noviembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Luis Martos.

JG—9905

ALONSO ALONSO, José María; hijo de Incógnito y de Francisca, natural de Donas, Ayuntamiento de Gondomar, provincia Pontevedra, de veinticuatro años de edad, estatura 1,636 metros, de estado soltero, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el plazo de de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Murcia número 37. D. Manuel López de Roca y Arquer, en el Cuartel de San Fernando, de esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 6 de Noviembre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Manuel López de Roca.

JG—9852

17.905

ALFARO MESTRES, Vicente; hijo de Vicente y de Josefina, natural de Barcelona, estado soltero, profesión comercio, de veintiún años de edad, de estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recaudación de Barcelona número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Fernando García Navarro, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería Alcántara número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 14 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Fernando Navarro.

JG—9834

17.906

AGRAMAYOR GELIN, Paulino; hijo de Felipe y de Manuela, natural de Santa

Condre (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: domiciliado últimamente en Santa Condre (Orense) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recaudación de Orense, núm. 108, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Fernando García Navarro, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de Alcántara, núm. 58 de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona a 11 de Noviembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Fernando G. Navarro.

JG—9850

17.907

ASENJO JUNCO, Felipe; hijo de Felipe y de Amalia, natural de Artiñero, Ayuntamiento de Cenafres, provincia de Oriego, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, de estatura un metro 671 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz chata, barba creciente, boca clica, color sano, frente espaciada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia dicha; procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Ceuta, núm. 60. D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Noviembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Fernando Pablos.

JG—9890

17.908

AVATO BASEDA, Francisco; hijo de Juan y de Josefa, natural de Barcelona provincia de Idem, de estado soltero, profesión encuadernador, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 534 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recaudación de Barcelona, núm. 52, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Fernando García Navarro, Comandante con destino en el regimiento Infantería Alcántara, núm. 58, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona a 16 de Noviembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Fernando G. Navarro.

JG—9379

17.909

BUDRIA LOPEZ, Ernesto; paisano, hijo de Manuel y Orosia, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por supuesto cómplice en la fuga de un preso, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería Juez instructor D. José Brinquis Meure, que tiene su residencia oficial en la calle Enrique Granados, núm. 32, segundo, primera (antes Universidad).—Barcelo-

na, 8 de Noviembre de 1922.—El Capitán Juez instructor, José Brinquis.

JG—9872

17.910

BURNEGO LOPEZ, Eduardo; de oficio marinero, cuyas señas personales son: pelo castaño, con barba, ojos castaños, color pigmentado; procesado por el delito de deserción, comparecerá en el Arsenal de Cartagena ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Sanguino Hernández, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para responder a los cargos que se le siguen en dicha causa; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 17 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Felipe Conesa.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Sanguino.

JM—9893

17.911

CARRASCON SANCHEZ, Francisco; hijo de José y María, natural de Barcarrota, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión cocinero, de veintidós años de edad, estatura un metro 557 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba piblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, núm. 127, Madrid; procesado por el delito de deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la zona de Reclutamiento y Reserva de Ávila, número 39. D. Maximiano Albarrán Santos, residente en la plaza de Ávila; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ávila, 6 de Noviembre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Maximiano Albarrán.

JG—9865

17.912

CARABALLO QUIJOLA, Rafael; hijo de Rafael y Jerónima, natural de Jerez de la Frontera, color moreno, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, de estado soltero, de oficio vidriero, de veintidós años, de un metro 690 milímetros, barba clara, domiciliado últimamente en Cádiz, y como señas particulares tatuado en el pecho y ambos brazos; procesado por la falta grave de quebrantamiento de prisión preventiva, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán D. José María Pery Rebollo, Juez instructor del Juzgado permanente de esta Base Naval, sito en el Cuartel de Santa Elena, de esta plaza.—Cádiz, 13 de Noviembre de 1922.—El Capitán Juez instructor, José M. Pery.

JG—9894

17.913

CASTAN PUCHERCOS, Pedro; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Cornudella de Balcerá (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 610 milímetros; pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca grande, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por deserción, compare-

parecerá dentro de término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Salvador Monfort Montejo, Comandante de Infantería con destino en el regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 6 de Noviembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Salvador Monfort. JG—9960

17.914

**CONTELL ESCLUSA, José;** hijo de José y de Mercedes, natural de Barcelona, profesión del comercio, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 620 milímetros, domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Fernando García Navarro, Comandante con destino en el regimiento de Infantería Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona a 10 de Noviembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Fernando G. Navarro. JG—9876

17.915

**CUETO FUENTES, Luis;** hijo de Mo-  
nesto y de Manuela, natural de Infesto, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. Gijón a 10 de Noviembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Luis Martos. JG—9903

17.916

**CHANTRERO RODRIGUEZ, Elberto;** hijo de Vicente y de María Esclavitud, natural de Ribadumia, parroquia de Sisán, Ayuntamiento de Ribadavia, de la provincia de Pontevedra, de veintiuno años de edad, estatura un metro 630 milímetros; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Infantería de Murcia, número 37, D. Emilio Quintela Vázquez, en el cuartel de San Fernando, de esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 9 de Noviembre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Emilio Quintela. JG—9853

17.917

**DOMINGUEZ PARDAL, Manuel;** hijo de Narciso y de Dominga, natural de Mored, Ayuntamiento de Idem, partido judicial de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, de veinticuatro años de edad, de estatura media, profesión jorna-

tero y señas siguientes: pelo rojo, cejas idem, ojos garzos, barba poca, color trigueño y señas particulares ninguna; apercibido últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Miguel Sanz de la Garza, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 11 de Noviembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Miguel Sanz. JG—9862

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTRUCCIÓN

#### ALCANTARA

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de la villa de Alcántara y su partido.

Por el presente se interesa de cuantas personas tengan noticias acerca del paradero del cadáver de Julián Mestre Clavero, de diez y seis años, hijo de Justo y Micacia, alto, color blanco, ojos castaño claro, sin barba, vestía camiseta usada y algo remendada, camisa blanca con algunas rayas negras y las mangas blancas también usadas, calzoncillos blancos y atados por su parte inferior y medias encarnadas, no llevando calzado, las comunicuen a este Juzgado en el término de diez días, e contar de la publicación de este edicto, en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, haciendo constar que dicho sujeto desapareció en la mañana del 20 de Octubre último, en las aguas del río Tajo, y sitio conocido con el nombre de Arrias Las quemadas, situadas en la margen izquierda de este río de este término municipal.

Dado en Alcántara a 22 de Noviembre de 1922.—El Juez de instrucción, Vicente Pérez.—P. S. M., Agustín Carafoneca. JO—15190

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pío Ruiz Jiménez. Abogado, Juez interino de instrucción del partido de Almodóvar del Campo, por promoción de propietario.

Por el presente, que se insertará en la GACETA y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la prisión y conducción a la cárcel de este partido de los individuos que se dirán, los cuales, y el día 2 de Septiembre último, condujeron dos caballerías mulares, que fueron robadas en esta ciudad a León Acero, que se fugaron al llevarlas para ser entregados a la Guardia civil del puesto de Almadenejos, pues así lo tengo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado, por robo, con el número 109 de 1922.

#### Señas que se citan.

Uno como de veinticuatro años de edad, moreno, ojos negros, nariz recta, delgado, estatura baja, cha-

bra corta gris, larga, bota de color enteriza y gorra; y

Otro de veintiséis años, rubio, con pecas en la cara, viste chambra negra, gorra a cuadros en negro y café y bota de color enteriza.

Dichos sujetos llevan unas alfombras sin tapa, de lona, en negro, con listas blancas, un par de botas negras, con cartera, un par de alpargatas y una manta nueva, color gris a cuadros.

Almodóvar del Campo, 20 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Pío Ruiz.—El Secretario, P. H. Miguel Pinto.

JO—15191

#### ANTEQUERA

D. Juan Chatón Aguirre, Juez interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 146 de 1922, por hurto de una yegua castaña obscura, cerrada, fuerla del ojo derecho, pelos blancos en la crin y armillada de la pata derecha y otra yegua cerrada, igua pelc, marca L. P. naiga derecha, careta, menos de marca, cuyas yeguas tienen el hierro de la Unión ganadera, M número 4 en la naiga izquierda, el 16 o 17 de actual, de terrenos del Encerro, de este término, propias de Antoni Carneros Molina, he acordado se proceda a la busca y ocupación de las yeguas y ponerlas en este Juzgado con el autor del hecho y los poseedores legítimos.

Por ello ruego y encargo a las autoridades y ordeno a los agentes de Policía judicial practiquen cuantas gestiones conduzcan a los fines acordados.

Antequera, 21 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Ventura Rodríguez.—El Juez instructor, Juan Chacón.

JO—15192

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial que en virtud de lo dispuesto por la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad, en el sumario número 8 de 1921, sobre contrabando de tabaco, y por haber dictado auto de sobreseimiento litigioso, han quedado sin efecto las órdenes de captura del penado Agapito Zar Nuebles, en méritos de la requisitoria que fué inserta en la GACETA DE MADRID de 24 de Mayo de 1922.

Dado en Barcelona a 24 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Julio Díaz.—Antonio Codorniu.

JO—15193

#### CANETE

D. Francisco Joaquín García Ruiz, Juez de instrucción del partido el Cañete.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de 20 metros de vichí color gris, 13 metros satén, color rosa, 30 metros cretina azul, 23 metros tam-

pañón cretina negra, 40 metros en dos piezas vichí con rayas blancas, 30 lisana a cuadros, 40 vichí de segunda, 20 vichí a cuadros azul y verde, 50 cretina negra, 20 lisana, 80 Mallorca de la Y, 25 vichí color gris a rayas negras, 45 cretina negra con rayas blancas, 20 plancha azul fuerte, 12 vichí doble, 20 sevillana oscura, 30 palén, 20 pisana, 15 mallorca, 15 mallorca a rayas blancas y azules, 20 dril, 15 mullein blanco, 24 cretina, 44 vorselles, 30 vichí, 22 armurines azul doble, 18 pana negra, 40 pana color tierra, 40 linón en retales, 30 montolina, 12 pañuelos negros, seis anchos, 12 de la cabeza blancos con pintas, seis mantones algodón azul marino, 24 pañuelos de bohío, ocho metros de bombosi, cuatro fajas de estambre con mezcla de algodón, 25 metros de tela para rejas color café con rayas encarnadas, 24 alpargatas, 12 abarcas de goma, cuatro kilos de café da la Estrella, 10 libras de chocolate, seis gorras de color, una pieza de lancia verde y negra, compuesta de 30 metros, y dos piezas de sajén negro, compuestas de 70 metros; objetos robados la noche del día 28 de Octubre último del comercio que D. Cristóbal Tarazon tiene en Campillos de la Sierra, y en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Las señas de los presuntos autores de este robo son las siguientes: Uno de estatura regular, grueso, moreno, de 35 a 40 años, visto pantalón de pana clara, pañilla de astracán negra, gorra y botas; otros dos como de treinta a veinti y cinco años, visto pantalón de pana gris rayado, chaqueta pana lisa, alpargatas blancas y gorra; otro bastante alto, de veintiocho a treinta años, visto blusa oscura, pantalón de pana, alpargatas blancas y gorra. llevan un caballo negro, menos de la marca, con aparejo de jineta rodeado de cuero, cabecada y brida también de cuero, con alforjas a cuadros blancos.

Dado en Colmenar Viejo a 21 de Noviembre de 1922.—El Juez, Francisco Joaquín García.—P. S. M. Maximiano Franco  
JO—15226

#### COLMENAR VIEJO

D. Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en el expediente promovido ante este Juzgado por don Antonio Ortega García como tutor de los menores Extrusina, José-Luis, Encarnación y Eduardo Paradas Oriego, sobre declaración de ausencia de don Evaristo Paradas del Castillo, he señalado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Auto.—Colmenar Viejo, 27 de Noviembre de 1922.—S. S., por ante mí el Secretario, dije: Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Carlos Paradas del Castillo, vecino que fué de Chamartín de la Rosa, no surriendo efecto esta declaración hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y transcurridos los seis meses se acordará lo procedente sobre el nombramiento de administrador de los bienes del ausen-

te, sin perjuicio de tomar antes las medidas oportunas si fuere necesario. Illámese por edictos a dicho ausente y a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, cuyos edictos se insertarán por dos veces, con el intervalo y término de dos meses, en dichos periódicos oficiales y se fijarán en el sitio público de Chamartín de la Rosa, representando entre tanto al ausente en todo lo que fuere necesario el Ministerio Fiscal.—Lo mandó y firma el Sr. D. Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia de este partido. Doy fe: M. Díaz-Merry e Iñiguez.—Ante mí: Diego Sánchez.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID a los fines acordados, sirviendo a la vez de llamamiento del ausente D. Carlos Paradas y a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, se pide el presente edicto.

Dado en Colmenar Viejo a 29 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Diego Sánchez.—El Juez, Manuel Díaz-Merry e Iñiguez.  
X—2825

#### ECLJA

En providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, ante mí, en el sumario que se instruye en este Juzgado por intento a consecuencia de asfixia por sumisión en las aguas del río Gea de un hombre desconocido, como de veintiocho a treinta años, el cual se encontraba en avanzado estado de descomposición, fraciéndose imposible fotografiarle por estar borradadas sus facciones, y en las ropas del mismo se encontraron cartas de caridad y otros documentos a nombre de Francisco Gregorio Rosado Jiménez, se ha acordado citar por el presente y término de diez días contados desde la inserción en los periódicos oficiales, a los carentes más cercanos del mismo para oírlos y bracerles el ofrecimiento determinado en el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal previniéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios consiguientes.

Y para que conste extiendo el presente.

Eclja, 24 de Noviembre de 1922.—El Secretario, José Fernández.  
JO—15228

#### GERONA

Don Luis Álvarez Neira, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente hago saber: Que a petición formulada por D. Pedro Abella Moya, vecino de Barcelona, en el expediente promovido a virtud de denuncia de D. Juan Serra Ricart, mayoral de edad; casado, vecino de San Miguel de Campanar por extravió de 21 títulos obligaciones de los Ferrocarriles de Cataluña y dos del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, en cuya virtud, se acordó la retención y prohibición de enajenar las mismas que fué publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, de 29 de Mayo último y GACETA DE MADRID de fecha 27

del propio mes, así como en el Diario de Avisos de ésta, de 19 del mismo, y participada tal prohibición a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la ciudad de Barcelona, por auto de esta fecha, dictado a petición del expresado D. Pedro Abella Moya, que ha justificado la adquisición legal de dos obligaciones de los Ferrocarriles de Cataluña, de las retidas, con prohibición de enajenar en dicho expediente al interés del 5 por 100 anual, números del 3.445 y 3.446, se ha alzado la retención judicial de dichas Obligaciones de los Ferrocarriles de Cataluña, de las cuales podrán ser libremente negociadas y satisfechos los intereses de las mismas, vendidas y por vencer, así como la publicación del presente edicto, como se hace en los mismos periódicos en que se anunció la retención.

Y para que la publicación tenga lugar a los efectos dispuestos, se expide el presente.

Gerona, 20 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Eduardo Ferrer.—El Juez, Luis Álvarez.  
JO—15714

#### LINARES

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y prisión del autor del hurto de un billete del Banco de España de cien pesetas a Pedro Amila Rodríguez en la estación de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, de esta ciudad, el día 25 de Octubre último, así como también a la busca y rescate del billete sustraído y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia, pues así tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 304 del corriente año.

Dado en Linares a 20 de Noviembre de 1922.—El Secretario, J. Ceres Roselló.—El Juez, Adolfo Gómez.  
JO—15213

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 150 del año 1920 por hurto de prendas a Agustín Pérez, se cita por la presente a Manuel Galera Ramo, que tuvo su último domicilio en La Carolina, para que, como acusado, comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con la provisión de que si no comparece con objeto de prestar declaración se decretará su detención.

Linares, 26 de Noviembre de 1922.—El Secretario, J. Ceres Roselló.  
JO—15214

#### MANZANARES

D. Ricardo Acebal y de la Ronda, Juez de instrucción de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto se cita a Valentín Rodríguez, domiciliado en el barrio de la Zarzuela, de la ciudad de Manzanares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de

Manzanares, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle la declaración acordada en el sumario número 94 de 1922, por hurto de uvas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Manzanares, 22 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Santiago Milla. El Juez, instructor, Ricardo Acebal. JO—15228

## MORON

D. Jorge Angulo Villalón, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de hurto de una mula a Diego Morillas Barrera, número 178 de 1922, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una mula de dos años de edad, alzada 1,25, castaña obscura, raza española, burrera, pelo castaño en el anca derecha, cuyo semoviente desapareció en la noche del 18 del actual, sobre las nueve a las diez de la misma, de la cuadra del caserío de la Romera, posfiéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón, 24 de Noviembre de 1922. El Juez instructor, Jorge Angulo.—P. H. Manuel Balmaseda.

JO—15224

## OLIVENZA

D. Juan García Murga, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e interesos de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del ganado que después se regala, el cual fué hurtado de la dehesa Mantillón, de este término, los días 30 de Octubre y 2 del actual, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está fuere bajo el número 122 de 1922.

## Señas que se citan.

Dos cerdos, una capona, de unas cinco arrobas próximamente, de año y medio, negras, con dos bandas de esquila en la paleta derecha y pendiente en el jamón del mismo lado y agujero en las dos orejas.

Y la otra capona, de año y medio, de unas siete arrobas próximamente, blanca de higuera en las dos orejas y hierba en la paleta izquierda en forma de Q.

Olivenza, 20 Noviembre de 1922. Secretario, Pablo Micales.—El

Juez instructor, Juan García Murga. JO—15225

## PADRON

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, procedente de causa que se sigue contra Valentín Quintas Torrado por disparo de arma de fuego y lesiones, ha acordado que por medio de la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de La Coruña y GACETA DE MADRID, se cite a José Iglesias Torres, Teresa Sobredito, José Fuentes Iglesias, Rosa Collado Romero, Evaristo Casón Yunqueirijo, Manuel Romero Vázquez, Luisa Collazo Piñó, Nicolás Rosendo Matía, José Rial Vázquez y Purificación Carrera, vecinos del Ayuntamiento de Rianjo, ausentes en ignorado paradero como emigrantes, de competencia ante la Audiencia provincial de La Coruña a la hora de las once y treinta, para que en concepto de testigos declaren en el acto del juicio oral de dicha causa el día 15 de Enero de 1923.

Padrón, 20 de Noviembre de 1922. El Secretario, Aniceto Bocos.

JO—15229

## VIGO

D. Ildefonso Baquero Pérez, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Hace público que instruye sumario bajo el número 298 del corriente año sobre falsedad en documento comercial efectuado con motivo de haberse llevado a cabo la venta de una partida de calzado a doña Cándida Campos Gómez, vecina de esta ciudad, en el cual se acordó, en providencia de esta fecha, citar al denunciado Fernando González Abad, vijante, vecino de La Coruña, calle del Orzán, número 33, y actualmente en domicilio ignorado, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de prestar declaración en el expresado sumario, a los efectos de ser oido, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Vigo a 16 de Noviembre de 1922.—El Secretario, (illegible).—El Juez, Ildefonso Baquero.

JO—15235

## ALBACETE

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado y Secretaría del Sr. Sánchez, bajo el número 174 del año 1920, sobre contrabando, se requiere mediante la presente cédula al vecino y penitente Francisco Salva, de Almovera, vecino que fué de este juzgado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de tres días presente fianza por cantidad de 1.000 pesetas en garantía de aquella responsabilidad, lo que habrá de verificar ante este dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Albacete, 22 de Noviembre de 1922. El Secretario, P. S., Emilio Ocaña. JO—15301

## ALCALA LA REAL

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades dén orden a sus dependientes para que practiquen diligencias encaminadas a la busca y ocupación de dos cerdos, uno de pelo rubio con un remiendo negro pequeño en el cuello, y una cerda del mismo pelo, más clara, calzada, ambos de unas siete arrobas cada uno, que fueron sustraídos a Andrés de la Torre Amaro, vecino de Alcaudete, en la noche del día 15 del actual del cortijo Purchín, de aquel término municipal; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 23 de Noviembre de 1922.—P. M. de S. S., Rafael Sinc.—El Juez, Francisco Juan y Cabello. JO—15304

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades dén orden a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de un burro de cuatro años, pelo ruivo, alzada cerca de la marca, capado y sin bierzo ni señal particular alguna, y un aparejo redondo con una cincha nueva de tomiza, látigo de cerda y una soga de esparto, que fueron sustraídos la noche del día 18 del actual de la cuadra de la casa de Miguel López Gertido, sita en la calle Calvario, de la villa de Frailes; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 23 de Noviembre de 1922.—P. M. de S. S., José Bermúdez.—El Juez, Francisco Juan y Cabello. JO—15307

## ALCAÑICES

D. Salvador Quintana Darqui, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se señala, sustraído el día 28 del pasado mes al vecino de Ferreuela Pablo Vélez Ugo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores legítimos.

## Señas del semoviente.

Una cabra de seis años, pelo castaño oscuro; la falta el ojo derecho, con señal de oruga y muecas por delante de la oreja izquierda y espumada y golpe por detrás en la derecha.

Dado en Alcañices a 23 de Noviembre de 1922.—P. S. M., el Secretario sustituto, Manuel Gallego.—El Juez, Salvador Quintana. JO—15303

JUZGADOS MUNICIPALES

MATANZA DE ACENTEJO

Don Antonio Pérez Rodríguez, Juez municipal del término del pueblo de Matanza de Acentejo, en la isla de Tenerife, provincia de Canarias.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por fallecimiento de D. Hermenegildo Delgado Gutiérrez, que la desempeñaba; por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del vigente Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 (GACETA del 30), se anuncia a concurso de traslación la provisión de la mencionada vacante para que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan presentar sus solicitudes los aspirantes que la deseen, ante el señor Juez de Primera instancia del partido de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, advirtiéndose que, transcurrido el referido plazo de convocatoria, dicha superior autoridad hará el nombramiento dentro del tér-

mino de diez días, observando, para el mismo, el orden de preferencia determinado en el referido Cuerpo legal.

Dado en Matanza de Acentejo a 24 de Noviembre de 1922.—El Juez, Antonio Pérez.

JO—15772

VILADA

Don Ramón Viñas Solá, Juez municipal del pueblo de Vilada partido de Berga, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal se halla vacante, la que deberá proveerse a traslación, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, lo que se anuncia al público, pudiendo, los que aspiran a dicho cargo, presentar sus solicitudes documentadas en el M. I. señor y Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Vilada a 30 de Noviembre de 1922.—El Secretario general, José Selvas.—El Juez Ramón Viñas.

JO—15774

VILLARALTO

Don Manuel Ruiz Muñoz, Juez municipal de esta villa

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer con arreglo y de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para lo cual deberá solicitarse su Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud certificado de nacimiento, certificación de buena conducta moral expedido por el Alcalde del domicilio del interesado y demás documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Villaralto, 1<sup>r</sup> Diciembre de 1922.  
El Secretario, Manuel González.—El Juez, Manuel Ruiz.

JO—15775